



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 201-2018-MPHy

Caraz, 17^o AGO 2018

VISTOS: El Informe N° 225-2018-MPHy/05.20, de fecha 26 de julio de 2018, Informe Legal N° 215-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 02 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el numeral 3.1) del Artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1088, establece que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del sistema; b) Los Órganos de Gobierno Nacional y con salvaguarda de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el Planeamiento Estratégico; c) El foro del Acuerdo Nacional que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Concejo Directivo del CEPLAN”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, siendo posteriormente modificado por las resoluciones de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;





Que, la Guía para el Planeamiento Institucional señala que a nivel institucional, las Entidades del Sector Público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la Política Institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; teniéndose que el PEI es un Instrumento de Gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población;

Que, mediante el numeral 4.2 de citada guía, señala que, para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 225-2018-MPHy/05.20, de fecha 26 de julio de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la Recomposición de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

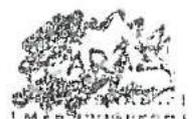
Que, mediante Informe Legal N° 215-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, es procedente recomponer mediante Resolución de Alcaldía la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la elaboración o modificación del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Huaylas; de acuerdo al Informe N° 225-2018-MPHy/05.20, de fecha 26 de julio de 2018

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas y designar a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal.
- Secretaria General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.





- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social.
- Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Transportes.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual se encargará de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que cada uno de los Gerentes y Jefes de las Oficinas brinden la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores de la Comisión y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Renson Martínez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL